



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de enero del 2006  
No. 16

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECLARATORIA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO QUE EMITEN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DOCTOR VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LICENCIADO FRANCISCO MALDONADO RUIZ, Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRIGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUAREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL LICENCIADO ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA, COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO DE MEXICO" Y "EL DISTRITO FEDERAL".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 65-B1, 77-B1, 87-A1, 82-A1, 146, 168, 72-B1, 197, 164, 71, 165, 166, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 8-A1, 9-A1, 05, 195, 37-B1, 38-B1, 61-A1, 69, 161, 176, 163, 186, 31-B1, 50-A1, 54-A1, 93, 96, 102, 106, 107, 108, 94, 101, 89-A1 y 162.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 171, 172, 181, 64-B1, 53-A1, 103, 104, 109 y 58-A1.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECLARATORIA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO QUE EMITEN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DOCTOR VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO, LICENCIADO FRANCISCO MALDONADO RUIZ Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRIGUEZ, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO RICARDO RUIZ SUAREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL LICENCIADO ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA, COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO DE MEXICO" Y "EL DISTRITO FEDERAL", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Que el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado el 23 de marzo y 4 de mayo de 1998 en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal y del Estado de México, respectivamente y el 1° de marzo de 1999 en el Diario Oficial de la Federación es el ordenamiento rector de planeación urbana y desarrollo integral de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de diciembre de 2001, es el instrumento básico que garantiza la viabilidad del desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, y la coordinación del desarrollo de la Ciudad de México para la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.

Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, como instrumento que determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, constituye el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano, y garantiza la intervención del Gobierno del Distrito Federal a través de la acción coordinada, concertada e inducida con los gobiernos de las entidades federativas vecinas y con el sector social y privado.

Que el Programa de Población del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 2 de agosto de 2002, en su apartado V. Instrumentos de Ejecución, propone concertar con el Gobierno del Estado de México, los límites administrativos de la Zona Metropolitana del Valle de México y emitir una declaratoria oficial sobre este territorio.

Que el Gobierno del Estado de México, en su Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle Cuautitlán - Texcoco, publicado en Gaceta de Gobierno del 12 de agosto de 2005, reconoce formalmente la integración de la Región del Valle Cuautitlán - Texcoco, mediante la suma de los 35 municipios del Estado de México, que por su ubicación e importancia socioeconómica y sociodemográfica, se encuentran inmersos en el proceso de conurbación físico - espacial con el territorio del Distrito Federal, así como la integración para los efectos de planeación de la Región de 24 municipios más, enunciados en el mismo Plan Regional de Desarrollo Urbano, que aun cuando no están conurbados físicamente, en grado importante ya presentan un alto grado de crecimiento urbano con tendencia, influencia funcional, movilidad poblacional y relación directa con las actividades de la metrópoli, generando una interdependencia de operación social y regional que los convierte en parte de la zona metropolitana, en especial por su importancia en la planeación del escenario objetivo metropolitano en su conjunto durante los próximos 20 años.

Que durante los años 2003-2004 la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática integraron un grupo de trabajo interinstitucional, para la delimitación de las zonas metropolitanas de México, concluyendo que actualmente existen en el país 55 zonas metropolitanas, cuya población en el año 2000 ascendió a 51.5 millones de personas, que representaban el 52.8 %, siendo una de ellas la del Valle de México con 18.4 millones de habitantes.

Que antes de la conclusión del estudio indicado y que se realizó por la SEDESOL, CONAPO e INEGI, la conceptualización y delimitación territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México había sido abordada bajo diversos criterios y parámetros institucionales.

Que en Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, de fecha 6 de marzo de 2000, se adoptó el acuerdo para la incorporación de los municipios ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México, y de las 16 Delegaciones del Distrito Federal a los trabajos de esta Comisión, dentro de su ámbito territorial, quedando con ello reformado el artículo séptimo y adicionado el numeral 14 bis de su Reglamento Interno.

Que en el marco de la COMETAH se lleva a cabo actualmente, la revisión de los alcances y contenidos del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, cuyos criterios han servido como base para la delimitación de la zona metropolitana.

Que en el marco de los trabajos del Consejo de Población del Distrito Federal, a través de la Comisión de Dinámica, Estructura, Distribución y Migración Interna, se impulsó la propuesta de Declaratoria para la Delimitación Territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México, con la participación del Consejo de Población del Estado de México.

Que en el ámbito regional, el Consejo Técnico de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Región Centro del País, conformado por el Gobierno Federal, con la participación de los gobiernos del Distrito Federal y de los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala y Puebla, es el mecanismo que busca consolidar una propuesta para el ordenamiento urbano de la Región Centro del País.

Que para el año 2000, el espacio geográfico que corresponde a la Zona Metropolitana del Valle de México concentraba 18.3 millones distribuidos en los 7 mil 738 kilómetros cuadrados que lo conforman, incorporándose en la última década 2.8 millones de personas, de manera que 18.8% de los habitantes nacionales residen en su interior, una densidad poblacional de 2 mil 371.4 habitantes por kilómetro cuadrado, y que de continuar los actuales patrones de crecimiento demográfico se estima que su población se incrementará a 20.6 millones para el año 2010.

Que el Estado de México, requiere de fortalecer la instrumentación de los mecanismos de planeación regional del Valle Cuautitlán - Texcoco, en razón de que el territorio de los 59 municipios del Estado que involucra en su Plan Regional del Valle Cuautitlán - Texcoco vigente, suman el 60.2% del total de la superficie urbanizada del Valle de México, conjuntamente con el Distrito Federal y que dicho Valle alcanza en su ocupación el 55% del Total de la Población del Valle de México, por lo que se prevé que ante las tendencias de crecimiento, el territorio del Estado de México, en estos municipios, podría convertirse en el principal receptor del crecimiento urbano metropolitano futuro.

Que en sus remotos orígenes, la Ciudad de México era el núcleo de las actividades económicas, políticas, religiosas, sociales y culturales del país, y en la actualidad al nivel de la Zona Metropolitana es de 53% por parte del Estado de México y 47% del Distrito Federal

Que en el aspecto económico, la Zona Metropolitana del Valle de México genera un poco más del 31% del PIB nacional, concentrando más del 21.4% de los establecimientos productivos del país, siendo el sector más representativo el comercio con aproximadamente 323 mil establecimientos, lo que se traduce en 22% del total nacional, seguido por el sector servicios privados no financieros que representó 22 % y la industria con 17%.

Que la oferta de trabajo ha sido un factor preponderante para el desarrollo económico, puesto que el personal ocupado en esta área geográfica fue de casi 3.6 millones de personas, aproximadamente 26.8% de los empleados en nuestra nación, resultando el sector servicios el que mayor ocupación logró con 31.8%, y que las remuneraciones pagadas alcanzaron 39.7 % del total nacional, en la que destaca por su peso el subsector servicios financieros y de seguros con 89.9% y comunicaciones con 85.4%, respectivamente.

Que por los impactos ecológicos graves y las tendencias negativas irreversibles en extremo para la estabilidad e integridad ecológica de la Cuenca de México, los participantes en el presente instrumento concurren como elementos ordenadores para establecer una serie de objetivos, estrategias, metas y acciones que deberán cumplirse a través de los planes, programas, proyectos e instrumentos prioritarios y canalizarse por conducto de las instancias que coordinen las acciones y los trabajos conjuntos de manera integral.

Que las facultades constitucionales y legales de las partes concertantes para la suscripción del presente instrumento se sustentan en los artículos 43, 115, fracción VI, 116 y 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a y f, y G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 8°, fracción II, 11, 67, fracción III, 69, 70, 72, 74, 75, y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 15 fracción I, 20 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, fracción IV, 8°, fracción

VII y 24 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 7, fracción VIII, 11, 25, 51 y 53 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 8°, 13, 16, 17, 19 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1, 2, 7, fracción LXXXI, 8, 10, 13, 14, 15, y 29 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 2, 65, 77, fracciones I, II, XXXI y XXXVIII, y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 14, 15, 17, 19, fracciones I y XII, 20 y 21, fracciones I, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; asumiendo cada una su responsabilidad institucional en el momento histórico actual, traducido en grandes transformaciones sociales para la Nación y sus efectos en el mundo y que el entorno al que deben enfrentarse, reclama la generación de mecanismos e instrumentos de administración y gestión conjunta con claridad de objetivos y diseño de políticas públicas para fortalecer la capacidad de concertación y canalizar el beneficio de desarrollo económico y social de manera justa y equitativa a la población respectiva.

Considerando dichos antecedentes, "EL DISTRITO FEDERAL" y "EL ESTADO DE MEXICO" emiten la siguiente:

#### DECLARATORIA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

**PRIMERA.- "EL ESTADO DE MEXICO" y "EL DISTRITO FEDERAL",** con respeto absoluto a la soberanía y territorio de cada entidad federativa, y con el carácter de instrumento para la unificación, conceptualización, integración de planes, programas, acciones y atención conjunta o coordinada de asuntos de beneficio común en el ámbito metropolitano de su respectiva competencia, declaran que la Zona Metropolitana del Valle de México queda comprendida por el territorio integrado por las 16 Delegaciones del Distrito Federal y los siguientes 59 municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyponxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalneantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango.

**SEGUNDA.- AMBITO DE VALIDEZ.-** El ámbito territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México, definido en el punto primero de esta declaratoria, constituirá el referente obligado en los diversos planes y programas relacionados con la misma y los que las partes llegasen a formular en el futuro, previa la satisfacción de los requisitos formales de ley que, en su caso, tenga establecidos cada entidad federativa.

**TERCERA.- FONDO DE OBRAS Y SERVICIOS METROPOLITANOS.-** Los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, con la participación correspondiente del Gobierno Federal, llevarán a cabo la aplicación de los recursos destinados para la ejecución de proyectos y acciones de carácter metropolitano.

**CUARTA.- INTEGRACION DE PROGRAMAS.-** Los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, con la participación correspondiente de la Federación, promoverán las adecuaciones que correspondan a los alcances territoriales previstos en los convenios, planes, programas y acciones institucionalizados por las Comisiones Metropolitanas constituidas a la fecha, conforme a lo dispuesto por el artículo 122, apartado G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para hacerlos congruentes con esta Declaratoria.

**QUINTA.- COORDINACION METROPOLITANA.-** Los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal, impulsarán en el marco de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, para los efectos indicados la incorporación de las jurisdicciones territoriales señaladas en la presente declaratoria a los trabajos desarrollados en el Pleno de la misma.

Esta Declaratoria deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado de México y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cinco.

POR "EL ESTADO DE MEXICO"

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO  
(RUBRICA).

POR "EL DISTRITO FEDERAL"

LIC. ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS RODRIGUEZ  
JEFE DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
(RUBRICA).

LIC. RICARDO RUIZ SUAREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA  
COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS  
METROPOLITANOS  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente número 988/2004, promovido por BERNARDO BRITO RIVAS, en contra de ARTURO SAUCEDO ECHEVERRÍA, y en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, por medio del cual se convocan postores para la tercera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este Juzgado el día treinta y uno 31 de enero del año dos mil seis 2006, a las diez 10 horas, de los inmuebles que se denominan el primero como, fracción 11, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 1,913.82 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS), bajo el asiento número 520, foja 76 vuelta, volumen 63, libro primero, sección primera, a nombre del demandado de fecha nueve 9 de diciembre del año de 1981 y el segundo ubicado en Fracción 12, ubicado en Exhacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie de: 1,935.53 metros cuadrados (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y TRES), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el asiento 521, fojas 77, volumen 63, sección primera a favor del demandado de fecha nueve 9 de diciembre de 1981, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,269,191.62 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), que es la deducción del diez 10% por ciento, de la cantidad fijada en la almoneda anterior, de acuerdo a lo que establece el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio, precio fijado por los peritos.

Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, la cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta población, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de este Municipio, y en el inmueble antes detallado.

Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a los dos 2 días del mes de enero del año dos mil seis 2006.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.  
65-B1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 50/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RUBEN ELOY PABLOS ARNOLD, en contra de ALEJANDRO ESTEVA GOMEZ, se señalan las diez horas del día tres de febrero del año dos mil seis para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado, consistente en un automóvil marca Chevrolet, submarca Chevy de cuatro puertas, modelo dos mil cuatro, color capuchino, con número de serie 3G1SE51624S196556, número de placas de circulación LYC-20-05, Estado de México, estándar.

Por acuerdo de fecha cuatro de enero del dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de tres días, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA

Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó la parte actora.-Se expiden en Texcoco, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. MA. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.  
77-B1.-19, 20 y 23 enero.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 202/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PALAFOX GARCIA MARIA DE LOURDES en contra de ISABEL EMILIA ODRIOZOLA JIMENEZ, se han señalado las once horas del día nueve de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en: casa marcada con el número trece, calle Colina de las Termas, Fraccionamiento Boulevares, en Naucalpan de Juárez, construida en el lote cuatro, manzana veintisiete guión A, Sección Segunda, Fraccionamiento Boulevares, con los siguientes datos registrales: Partida 403, Volumen 907, Libro Primero, Sección Primera, Partida 394, Libro 947, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, inmueble de dos plantas con las puertas de entrada de madera, fachadas de color blanco con Terraza, entre la casa quince y la casa marcada con el número once, con la deducción de diez por ciento quedando en la cantidad de \$1,459,980.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, por tanto anúnciese su venta, en el periódico Gaceta del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado, y en Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente edicto a los trece días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.  
87-A1.-18, 23 y 26 enero.

---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 216/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CLAUDIO CORZO CRUZ, en su carácter de Representante Legal de GAMAFARMA, S.A. DE C.V., en contra de ESTHER SANCHEZ ZARAGOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día veinte de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Petunia número cien, edificio B, departamento cuatrocientos dos, manzana cuarenta y cuatro, lote cien, Colonia Los Angeles, Código Postal 09830, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, mismo que cuenta con una superficie de 901.52 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,100.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Federal, deberán publicarse los mismos en la GACETA OFICIAL de dicho lugar, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación en la Tesorería del Distrito Federal, así como en las listas del Juzgado que le sea asignado y en los estrados del mismo.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de noviembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
82-A1.-18, 23 y 26 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 180/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSE LUIS ROCHA CORREA, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: Departamento 204, edificio A, primer nivel, del condominio marcado con el número 102, de la calle de Hacienda de Torrecillas, del Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el volumen 308, partida 646-4020; de fecha 20 de junio de 1991, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores, los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Mismos que se expiden a los diez días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

146.-17, 23 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número: 14/06, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación Judicial, promovido por JORGE COLIN CONTRERAS, sobre las dos fracciones de terreno ubicadas en la calle de Independencia Poniente, actualmente con el número ciento veintiuno, anteriormente número ochenta y siete, en el Barrio de la Cruz de San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie la primera fracción de siete mil novecientos treinta y dos metros cuadrados seis decímetros y la segunda de cinco mil ciento setenta y seis metros cuadrados treinta y siete centímetros; con las siguientes medidas y colindancias: La primera fracción: al norte: 73.45 m con Vicente Escobar Fonseca y Sucesión de José I. Nava Flores, al sur: 65.50 m con Máximo Sámano Muciño, al oriente: 108 m con Campo Deportivo de San Francisco Tlalcalcalpan, al poniente: 108 m con María García y Francisco Méndez. La segunda fracción: al norte: 21.55 m con calle Independencia Poniente, al norte: 12.55 m con Elvira Sánchez Zepeda, al sur: 33.5 m con Campo Deportivo de San Francisco Tlalcalcalpan, al oriente: 22.50 m con Elvira Sánchez Zepeda, al oriente: 143 m con Natividad Flores Jaso, al poniente: 159.5 m con Sucesión de José Inocente Nava Flores, para acreditar que ha poseído los inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, del señor Ubaldo Colín Valdés, que desde la fecha que adquirió los inmuebles hasta la fecha los ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con ánimo de dominio, e incluso ha realizado actos de dominio, por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

168.-18 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 491/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO ISMAEL FLORES MOSQUEDA, en contra de BLAS ANTONIO SUAREZ ANGELES, el Juez de los autos dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos y en su parte conducente a la letra dice: "... para que tenga verificativo la venta de los vehículos embargados en segunda almoneda de remate se señalan nueve horas del día trece de febrero del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$101,529.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta del descuento del diez por ciento del precio fijado para su remate en autos y respecto del inmueble embargado, convocándose postores por medio de edictos", siendo los dos vehículos embargados, consistentes en: 1.- Vehículo de la marca Ford Ka, modelo 2002, color azul, placas de circulación LSE-5997 del Estado de México, número de serie 9BFBT19NX17755188, con golpe frontal y 2.- Vehículo Ford, tipo Pick Up de redilas, Ranger, color blanco, con placas de circulación KR 93-785 del Estado de México, número de serie 1F00R100S2PA09933, convocándose postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, México, diez de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

72-B1.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído dictado en fecha quince de diciembre de dos mil cinco, en el expediente número 322/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUDIEL COSME FLORENCIO, a través de su endosatario en procuración, en contra de EMA FRANCISCO JIMENEZ, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en: 1).- Una camioneta Ford Pick Up, color guinda, marca Dodge Ram, Chrysler modelo 1994, con placas de circulación KV20443 del Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad; que es la cantidad; en tal virtud deberá anunciarse la venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día diez de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

197.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 796/2005-2.

MAXIMO ACOSTA LOPEZ, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación en el expediente número 796/2005, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Yucatán número 125, interior 4, de la Colonia Tulpeltac, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 92.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según contrato de cesión de derechos reales: al norte: en 6.16 m linda con Evaristo Romero; al sur: en 5.16 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: 7.82 m linda con Juan Acosta López; al oriente: en 3.00 m linda con andador; al oriente: 7.18 m linda con Adelina Acosta López; y al poniente: en 18.00 m linda con Herlinda Ramos, manifestando que mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor DAVID ACOSTA BRITO, en fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve adquiri una fracción del predio antes mencionado, del cual tengo la posesión material como propietario en forma pública, pacífica, y de buena fe. Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.

Ecatepec de Morelos, México, a 28 de septiembre del año 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.  
164.-18 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 319/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION, JOSE SALVADOR DIAZ Y/O RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN, en contra de SANDRA ALMAZA SANTIAGO, MARIA DEL CARMEN SANTIAGO REYES Y SALVADOR ALMAZA TREJO, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cinco, señaló las trece horas del día diez de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Manuela Cañizares, edificio M-109, Departamento 302, Colonia C.T.M., San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, del Distrito Federal, México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 8.15 m con fachada a área común de la Unidad Condominial, al poniente: 3.00 m con Fachada Interior a área común del régimen, y 1.25 m con cubo de escaleras, al norte: 0.55 m con fachada a área común del régimen, y 1.45 m con Cubo de Escaleras, 5.60 m con departamento 301, y 0.55 m con fachada a área común del régimen, al oriente: 7.00 m con fachada a área común del régimen, 3.00 m con fachada a área común de la Unidad Condominial, arriba: con departamento 402; abajo: con departamento 202, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio real número 644984-14 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de SALVADOR ALMANZA TREJO.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate.-Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a tres de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

71.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que la señora DOMINGA ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 796/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle Yucatán 125, interior 6, de la Colonia Tulpeltac, en Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m colinda con Juan M. Hernández; al oriente: en 07.18 m linda con Donaciano Acosta López; y al poniente: en 7.18 m linda con Adelaida Acosta López, con una superficie total de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para que quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

165.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que DONACIANO ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 797/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle de Yucatán 125, interior 7, de la Colonia Tulpeltac, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: en 7.18 m linda con calle Yucatán; y al poniente: en 7.18 m linda con Dominga Acosta López, mismo que tiene una superficie de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

166.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LILIA JOSEFINA BENITEZ PEREZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

La parte actora ENRIQUE OLIVER REYES, por su propio derecho, en el expediente número 878/2005, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de la fracción derecha resultante del lote de terreno número veintisiete 27, de la manzana veinticinco 25, de la calle Plaza Seis 6, calle Plaza Miravalle, en la Colonia Plazas de Aragón en esta ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 128.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m con lote 26 veintiséis y plazuela 5 de Avenida Plazas de Aragón; al sur: en 16.00 m con fracción izquierda del lote 27 veintisiete; al oriente: en 8.00 m con plazuela 6 seis de calle Plaza Miravalle; y al poniente: en 8.00 m con lote 52 cincuenta y dos. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince (15) de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
06.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

FIDENCIO MARTINEZ RAMIREZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 314/2005, promovido por ANDREA GALINDO MENDEZ en contra de usted, admitida que fue la demanda se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda para que en el término de treinta días por sí, o por gestor de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaría fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de seguridad pública como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública han informado a este juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted.

Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintinueve 29 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

07.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 578/2004.

LAURA DELIA GARCIA FELIX, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CATALINA FELIX DUARTE.

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento los terceros llamados a juicio, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos, el C. BENJAMIN SOLORZANO NESTOR, le demanda en la vía ordinaria civil rescisión de contrato, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en calle Pino número 187, de la Colonia Reforma Sección la Perla, hoy conocido con el número 187 de la Avenida Carmelo Pérez, Colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que en fecha cuatro de junio del dos mil dos, el suscrito en carácter de vendedor y el C. JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, con el carácter de comprador celebramos contrato de compraventa, respecto del lote y construcción que se menciona. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
08.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora EMMA PEDRAZA ZARRAGA, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 1150/05 en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a trece de diciembre del dos mil cinco. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al señor JAVIER CRISTOBAL MEXICANO SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado.

Ecatepec de Morelos, México, catorce de diciembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

09.-3, 12 y 23 enero.

---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ROSA ROSAS MEDINA, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 843/04, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en lote veintiséis, manzana treinta y cinco, sección Lagos, Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de diciembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

10.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 418/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por OSVELIA ORTIZ VILLAGRAN en contra de JOVITA PEREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a la demandada JOVITA PEREZ VIUDA DE VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en lote 7, manzana 73, de la zona 01, de la Colonia San Miguel Xico, municipio de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 268.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.10 m con calle Poniente 20; al sureste: 26.80 m con lote 8; al suroeste: 10.01 m con lote 22; al noroeste: 26.75 m con lote 6, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, expedidos a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

11.-3, 12 y 23 enero.

---

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO, ESPERANZA Y JOSE LUIS DE APELLIDOS LOPEZ.

En el expediente número 760/05, relativo al juicio sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER LOPEZ CAMPOS denunciado por GUADALUPE, DAVID, ANA MARIA, ENRIQUE, JUAN MANUEL, MARIA DEL CARMEN Y JAVIER de apellidos LOPEZ HERNANDEZ, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, ordenó se notifique a JOSE ANTONIO, ESPERANZA Y JOSE LUIS de apellidos LOPEZ, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER LOPEZ CAMPOS.



Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen los citados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para la publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente al primer día del mes de diciembre del dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

8-A1.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
KENYA MARTINEZ CONTRERAS.**

Se hace de su conocimiento que su esposo FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 666/05 en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, a uno de diciembre del año dos mil cinco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a KENYA MARTINEZ CONTRERAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda para el traslado correspondiente.

Ecatepec de Morelos, México, seis de diciembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

9-A1.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

**C. TERESA GERARDA BADILLO ANGELES.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 555/2005, relativo al juicio ordinario civil, RAFAEL GUDIÑO BADILLO, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, teniendo como fundamento legal la causal contenida en la fracción IX y XIX del dispositivo jurídico 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que los une; D).- El pago de gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente negocio jurídico, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

05.-3, 12 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente 362/04 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por TOMAS ENRIQUE RAMIREZ SILVA en contra de ANDRES GARCIA HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalo las diez horas del uno de febrero del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, consistente en: camioneta Ram Charger, marca Dodge, tipo Vagoneta; modelo mil novecientos noventa y dos, con placas de circulación LUN guión ochenta guión noventa y seis, del Estado de México, con número de serie 3, B, 4, H, E, 1, 7, Z, 1, N, M, 5, 4, 5, 8, 8, 3, de ocho cilindros, número de motor hecho en México, clave vehicular 0010606 color gris, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, seis de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

195.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número: 487/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FRANCISCO VARGAS DOMINGUEZ, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado, antes en Avenida Revolución, lote trece, manzana veintidós, de la Colonia Venustiano Carranza, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, ahora en Avenida Revolución, esquina con Cerrada de Revolución, lote cincuenta y siete, manzana cincuenta y cinco, Colonia Venustiano Carranza, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.75 m con 1ra. Cerrada de Revolución, al sureste: 9.90 m con lote 58, al oriente: 19.75 m con lote 56, y al poniente: 9.90 m con Av. Revolución, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en autos.

**EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES.**

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Y se expiden en Texcoco, Estado de México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

37-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 896/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL MORALES SANCHEZ, en contra de JOSE RUBEN HIDALGO NARANJO, por auto de veinticinco de noviembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día 03 tres de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Calle Iturbide número 60 sesenta con una superficie de 152.15 m<sup>2</sup>., y el marcado con el número 62 sesenta y dos de la misma calle con una superficie de 154.70 m<sup>2</sup>., ambos de la Colonia Raúl Romero, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble marcado con el número 62 sesenta y dos y \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por cuanto hace al inmueble número 60 sesenta, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio de los avalúos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un diario de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y fijense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, treinta (30) de noviembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

38-B1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.**

En el expediente número 274/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN GONZALEZ CARMONA, en contra de JOSE GERARDO ORTIZ VAZQUEZ, se han señalado las diez horas del día treinta de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble ubicado en calle Arcos Oriente número 234, lote 15, manzana 10, de la colonia Jardines del Sur, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 16, al poniente: 10.00 metros con Avenida de los Arcos; al oriente: en 10.00 metros con lotes 32 y 33; al sur: 25 metros con lote 14, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado y en los lugares de costumbre del Juzgado de la ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble antes descrito, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

61-A1.-13, 18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 581/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., en contra de SERGIO ZERMEÑO CRUZ. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote 16, de la manzana 803, en la calle Tabachines número 32, Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos y Pavón en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 458, volumen 197, del libro primero de la sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote No. 15, al sur: 18.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle Tabachines, y al poniente: 8.00 m con lote No. 37. Con una superficie total aproximada de: 144.00 m<sup>2</sup>.

El cual registra lo siguiente: anotación marginal de embargo mediante oficio número 613 de fecha 12 de abril del 2005. Exp. Núm. 581/04, embargo trabado por la cantidad de \$109,490.00. Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.- Toluca, Estado de México, a cuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

69.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 868/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por EVA ACOSTA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de una fracción del predio ubicado en calle Yucatán ciento veinticinco interior dos, de la Colonia Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por la promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor DAVID ACOSTA BRITO en fecha primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo en calidad de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dicho inmueble cuenta con una superficie de 87.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.24 m y linda con Evaristo Romero; al sur: 11.24 m y linda con andador; al oriente: 7.82 m y linda con Elvira Acosta López; al poniente: 7.82 m y linda con Juan Acosta López. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuran en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

161.-18 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 427/05-1, promovido por GUADALUPE GARCIA GARCIA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto de la fracción de terreno ubicado en Privada del Naranja s/n., en San Jerónimo Chichahuilco, Metepec, México, mismo que mide y linda: al norte: 6.10 metros colindando con Privada del Naranja, antes camino a San Jerónimo; al sur: 5.54 metros con Jesús García Rossano; al oriente: 36.00 metros con paso de servidumbre y al poniente: 32.00 metros con Arturo Lara García, con una superficie de 180.50 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

176.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que ADELAIDA ACOSTA LOPEZ, promueve por su propio derecho diligencias de inmatriculación, en el expediente número 903/2005-1, respecto del inmueble ubicado en la calle de Yucatán 125, interior 5, de la Colonia Tulpeltlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.24 m linda con andador; al sur: en 11.24 m linda con Juan M. Hernández; al oriente: en 7.18 m linda con Domingo Acosta López; y al poniente: en 7.18 m linda con Máximo Acosta López, mismo que tiene una superficie de 80.70 metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

163.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 442/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE JUAN GARAY URIBE Y/O LIC. GIELIO LUJANO LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de JULIO CARREON NAPOLES, en contra de JUAN CARBAJAL PLATA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día ocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistente en: 1.- Impresora de computadora marca HEWLET PACKARD modelo 652 color gris, serie US7C51VOG7, con un valor de \$250.00; 2.- Monitor de computadora HP con bocinas laterales color gris, modelo P1283A serie MXLCK00518 con valor de \$300.00; 3.- Comedor en madera con mesa rectangular, dos bases en madera tipo provensal con seis sillas forro color verde con valor de \$4,500.00; 4.- Escáner HP en color gris modelo C8500A con valor de \$500.00; 5.- Un aparato DVD marca SANSUNG serie 61AT313208E, modelo AUAW203 \$350.00; 6.- Teclado HP serie BDII220885 \$40.00; 7.- Portal de conexión número 0379927691, con valor de \$200.00; 8.-Un televisor marca DAEWOO en color, modelo DTQ2068ASN, con valor de \$700.00; 9.- Mouse HP, modelo UB-131 color gris en \$20.00; 10.- Aparato para medir presión arterial CITIZEN CH 432-B con caja en \$200.00; 11.-Vitrina y Trinchador con cuatro cajones y cuatro puertas en madera en color caoba y la vitrina con 4 puertas y cristales y 3 entrepisos con valor de \$2,500.00; 12.- Televisor en color marca SAMSUNG No. 938 modelo CT-501EBZ en mueble de plástico con valor de \$650.00; 13.- Televisor SONY, modelo KV-14R10/5 de \$650.00; 14.- Horno de microondas PANASONIC color negro, sin serie modelo a la vista 700 watts en \$800.00; 15.- Horno-tostador color blanco MOULIMEX con valor de \$300.00; 16.-Enciclopedia diccionario, enciclopedia ilustrada de Selecciones Reader's Digest 12 tomos con valor de \$500.00; 17.- Enciclopedia de Ciencias Naturales en 13 tomos de pasta roja con valor de \$500.00; 18.- Un extintor portátil, con parte para vehículo marca CONDOR con valor de \$50.00; 19.-Video Casetera marca SHARP modelo VCP formato VHS en mueble de color negro metálico con valor de \$300.00; 20.- Camioneta CHRYSLER VOYAGER, modelo 1996 rojo cereza, clase 5, hecha en USA IC4GP54L7 TB 399901, placas de circulación 795 HXA, Distrito Federal, llantas radiales 1/2 vida, con un golpe en el costado derecho, puerta de equipaje, transmisión automática, en buen estado de uso con un valor de \$77,000.00.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,310.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los nueve días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

186.-19, 20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**C. MARIA DEL CARMEN MONDRAGON SANDOVAL.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1199/2002, relativo al juicio ordinario civil, DEMETRIO PATRICIO LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto del terreno 01, de la manzana 329, del ex ejido de Ayotia, (hoy) Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 171 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 m con calle Sur Seis; al sureste: 18.90 m con lote dos; al suroeste: 19.00 m con lote dos; y al noroeste: 19.00 m con lote once, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

31-B1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**A: COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN.**

JUAN CAMERO ACOSTA, promoviendo ante este Juzgado en el expediente número 310/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, en auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco se ordenó emplazar a juicio al codemandado COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), a mi favor respecto de una fracción de terreno del lote marcado con el número 2, manzana 42, de la colonia Ex Ejido de Santa Cecilia, actualmente marcado como el lote 2-A manzana 42 de la calle Polotitlán, colonia Ex Ejido de Santa Cecilia, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 202.50, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de los COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, bajo la partida número 1334, volumen 508, libro 1o., sección 1, en fecha 25 de octubre de 1983, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a mi favor respecto de una fracción de terreno del lote marcado con el número 2, manzana 42, de la colonia Ex Ejido de Santa Cecilia marcado como el lote 2-A, manzana 42, de la calle Polotitlán, colonia Ex Ejido de Santa Cecilia en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En el que por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil cinco, tomando en consideración que en autos obran los informes

rendidos por el Subdirector de la Policía Preventiva Municipal de este distrito judicial y Agente adscrito al Quinto Grupo de la Dirección General de Apreheniones, que resultaron infructuosas para la localización del domicilio del codemandado COPROPIETARIOS DEL EX EJIDO DE SANTA CECILIA, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, en que por auto de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, se autorizó al periódico El Vocero de un nuevo día, para realizar las publicaciones ordenadas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cuatro días del mes de enero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

50-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**C.C. FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y ELVIRA TORRES CHOMBO.**

MARIA ROSA GONZALEZ MORENO, por su propio derecho demanda a FORTUNATO REYES HERNANDEZ Y ELVIRA TORRES CHOMBO, en el expediente marcado con el número 126/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Paricutin, número 10, lote 5, manzana 25, colonia Loma Bonita, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.10 metros y colinda con lote 12, al sureste: 9.00 metros y colinda con calle Paricutin, al noreste: 22.00 metros y colinda con lote 6, al suroeste: 21.86 metros y colinda con lote 4, con una superficie total de 198.83 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local

de este Juzgado a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: LOMAS BULEVARES S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO.

En el expediente marcado con el número 828/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por DOMINGO TORRES SANCHEZ en contra de LOMAS BULEVARES, S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO, por auto de fecha diecisiete 17 de junio del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados LOMAS BULEVARES, S.A. Y FELICIANO GONZALEZ BLANCO, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado en mi favor en virtud de la posesión del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y de que he adquirido por ende la propiedad de dicho predio. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 8.45 del Código Civil vigente como legítimo dueño ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el inmueble inscrito a nombre de la empresa denominada LOMAS BULEVARES, S.A., bajo la partida 118-532, volumen 388, libro primero sección primera de fecha 26 de octubre de 1978, así como la inscripción a favor del suscrito DOMINGO TORRES SANCHEZ una vez que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio cause ejecutoria, y se cumpla con los requisitos de ley.

**HECHOS**

I.- Con fecha 4 de abril de 1984, celebre con el C. FELICIANO GONZALEZ BLANCO, la operación de compraventa respecto del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28 del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de compraventa. II.- El lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene actualmente la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie total 150.00 metros cuadrados. Al norte: 10.00 metros colinda con calle de la Fontana, al sur: 10.00 metros colinda con lote 29, al oriente: 16.00 metros colinda con lote 17, al poniente: 16.00 metros colinda con lote 15. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la presente demanda, para todos los efectos legales, por lo que acompaño a este escrito CROQUIS DE LOCALIZACION, así como certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrita a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo. III.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el propio vendedor como les consta a los testigos vecinos del lugar, a quienes presentaré en el momento procesal oportuno. IV.- La posesión que detento del inmueble de referencia es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, al disfrutario de tal manera ha sido conocido por los vecinos colindantes. V.- Como consecuencia de la posesión a título de propietario que detentado respecto del predio material de la litis, desde el año 1984, he realizado diversos pagos mismos que acreditan la posesión del lote número 16, manzana 23, ubicado en la calle de la Fontana número 28, del fraccionamiento Lomas Bulevares del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de

México. VI.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 20 años con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de la empresa denominada LOMAS BULEVARES S.A., a quien aparece como propietario titular registral bajo la partida 118-532, volumen 388, libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1978, quien aparece como titular registral del respectivo lote.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este Lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término los demandados no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintisiete 27 días del mes de junio del dos mil cinco 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ANGELA GARCIA LOPEZ.

JOSEFINA ACEVEDO MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 568/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de ASCENCIO GARCIA MARIA Y ANGELA GARCIA LOPEZ, en auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil cinco, se ordenó emplazar a juicio a la codemandada ANGELA GARCIA MUÑOZ por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto una fracción del lote de terreno número 2740-"A", manzana 272, zona 3 del ex ejido de Santa María Ticoman, ubicado en la calle Raza de Bronce lote 2740, manzana 274 (antes calle Montañistas Pumas), colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 138.05 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de la C. ANGELA GARCIA LOPEZ bajo la partida número 849 BIS, volumen 403, sección I, libro primero, en fecha dos de junio de 1979, respecto del inmueble materia del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Lo anterior en relación a los siguientes hechos. I.- La C. ANGELA GARCIA LOPEZ aparece como propietaria del lote anteriormente citado el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.30 metros con calle Raza del Bronce, al suroeste: 20.00 metros con lote número 2740, al sureste: 13.70 metros con calle Alpino Centauro, al noroeste: 13.75 metros con lote número 2739.A. II.- En fecha 05 de octubre de 1997, celebre contrato de compraventa con la C. ASCENSION GARCIA MARIA, respecto de una fracción de lote de terreno número 2740-"A", manzana 272, zona 3, del Ex Ejido de Santa María Ticoman ubicado en la calle Raza de Bronce lote 2740, manzana 274 (antes calle Montañista Pumas), colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una

superficie de 138.05 metros cuadrados: al norte: 10.15 metros con calle Montañistas Pumas, al sur: 10.00 metros con lote número 1740, al oriente: 13.70 metros con calle Alpino Centauro, al poniente: 13.72 metros con Miguel Ángel Ascensión García. III.- En fecha 06 de octubre de 1997, la señora MARIA ASCENSION GARCIA me dio la posesión por lo que la poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican a la suscrita como propietaria. En el que por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades correspondientes que no fue posible la localización, paradero o domicilio actual de los demandados, se ordenó emplazar a la codemandada ANGELA GARCIA LOPEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación apercibida que de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que la represente, en el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México; a los siete días del mes de diciembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

54-A1.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Señor IVAN GOROZPE MARTINEZ, se hace de su conocimiento que la señora GEORGINA CARMEN BERNAL GUZMAN, en el expediente: 65/2005, relativo al Juicio Divorcio Necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la fracción: XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad sobre su hijo GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL. D).- La guarda y custodia de su hijo. E).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo. F).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos. 1.- En fecha 30 de junio del 2000, contraí matrimonio con el demandado. 2.- Del matrimonio procreé un hijo de nombre GONZALO IVAN GOROZPE BERNAL. 3.- El último domicilio conyugal, lo establecieron en calle Alvaro Obregón No. 11, Colonia Melchor Muzquiz, Ecatepec de Morelos, México. 4.- Con fecha 16 de enero del 2002, abandonó el domicilio conyugal. 5.- De lo anterior se desprende que tienen dos años de separados. 6.- Desde el día que el demandado abandonó el hogar conyugal se ha negado a proporcionar alimentos a la actora y a su menor hijo. 7.- Desde el 16 de enero del año 2002, hasta el día de hoy jamás han vuelto a hacer vida en común. 8.- El último domicilio conyugal que tuvo el demandado fue en calle Amado Nervo Manzana 339, lote 32, Colonia Granjas Independencia, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, México. 9.- El primer año de vida marital fue más o menos llevadera. 10.- Después empezaron a surgir discusiones más fuertes con motivo de que el demandado no quería cumplir con su obligación. 11.- Durante el matrimonio presenté solicitud al INFONAVIT y le otorgaron una casa a la actora. 12.- Le demandé la pérdida del derecho que pudiera reclamarme por el abandono injustificado por más de seis meses del domicilio por uno de los cónyuges.

Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 5 de diciembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

93.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ANA MARIA MIRAZO DE TUSSIE.

Que por desconocer su domicilio en donde se le emplace del expediente número: 109/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO SALGADO SUAREZ, en contra de EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, ordenó se le emplace por edictos debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por lo que al efecto se le hace saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra y la reconvenición interpuesta por EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones, se le harán por medio de lista y Boletín, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, fijese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en tal virtud se le hace saber a usted que ADOLFO SALGADO SUAREZ, demanda en la vía ordinaria civil. A).- La restitución de posesión hacia el suscrito del inmueble que descrito quedará en los hechos, con sus frutos y accesorios, terreno localizado en la Colonia Emiliano Zapata, Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Oriente: 19.00 m con propiedad de Antonio Urbina de Vallejo, al sur: 65.00 m linda con calle de Los Lirios, ahora calle Pablo Guelatao, al noreste: 68.52 m linda con terreno de la Sucesión de Francisco Ortega Alderete, ahora con predio de Eduardo Ceballos B).- El pago de gastos y costas judiciales, así mismo se le hace saber que el demandado EDUARDO CEVALLOS VILCHIS, al contestar la demanda entablada en su contra interpuso reconvenición demandando como prestaciones las siguientes: 1.- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente 206/2003, ante el Juez Séptimo Civil de Toluca, México, que sobre otorgamiento y firma de escritura que entabló el ahora demandado reconvenicionista Adolfo Saigado Suárez, en contra de Felipe Díaz García y Juana Rojas de Díaz. 2.- El pago de gastos y costas judiciales.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

96.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

**C. MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA.**

En el expediente 878/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en el domicilio conocido Las Huertas, Jilotepec, México, 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios; 4.- El pago de gastos y costas. Asimismo el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en Las Huertas, perteneciente al municipio y distrito de Jilotepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 89, Volumen XII, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros y colinda con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros y linda con Maria Encarnación y al poniente: 430.00 metros con Gervacio Hernández, con una superficie aproximada de 33.534 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber a MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

102.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 688/2005.**

En el expediente número: 688/2005, MARI CRUZ ORTEGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapón en contra de IRMA HERNANDEZ REYNOSO, respecto del terreno marcado con el número nueve, manzana setecientos nueve, calle Segunda Cerrada de Amatepec del Barrio Orfebres, del municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de IRMA HERNANDEZ REYNOSO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote ocho, al sur: 20.00 m colinda con lote diez, al oriente: 07.00 m colinda con calle Cerrada, al poniente: 07.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie total aproximada de: 140.00 m2. Por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus

efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a siete de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

106.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 1131/2004.**

**MANUEL MENDEZ HERRERA.**

Se les hace saber que en el expediente número 1131/2004, demandando la declaración de ausencia y solicita: A).- El nombramiento de un depositario de los bienes que integran el patrimonio del ausente señor MANUEL MENDEZ HERRERA, así como se dicten las providencias necesarias para conservar dichos bienes y se dicte por medio de edictos al ausente, en términos del artículo 626 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México; b).- Que dicho nombramiento se haga a favor de la denunciante en términos del artículo 630 fracción II del Código Civil abrogado en cita, toda vez que a la fecha la cónyuge del ausente es finada como se acredita con el acta de defunción correspondiente que al presente escrito se acompaña, c).- Una vez transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que el ausente comparezca pido se nombre representante en este auto en términos del artículo 634 del Código Civil abrogado para el Estado de México y que dicha representación recaiga a favor del suscrito por los motivos señalados en los incisos que anteceden. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de tres meses contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos al presente proveído a demás el Secretario de Acuerdos fijará en tiempo del emplazamiento, apercibiendo al señor MANUEL MENDEZ HERRERA, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

107.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**INMOBILIARIA AMIPANT SOCIEDAD ANONIMA.**

Por este conducto se le hace saber que: JOSE MAXIMILIANO ROSAS TIRO, le demanda en el expediente número 619/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapón,

respecto del lote de terreno número 1, de la manzana E, de la colonia Amipant de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Puebla; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 10.25 m con lote 2; al poniente: 11.50 m con calle, con una superficie total de 159.55 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con LEONARDO ROSAS BARRIOS, el 15 de febrero de 1997, fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

108.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1208/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMINA CRUZ MARTINEZ, en contra de EDGAR EMILIANO LOPEZ MIRANDA, la Jueza Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplazara por medio de edictos a EDGAR EMILIANO LOPEZ MIRANDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer, se seguirá el Juicio en Rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, que GUILLERMINA CRUZ MARTINEZ, le demanda las siguientes prestaciones.

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial.
- 2.- El pago de una pensión alimenticia.
- 3.- Pérdida de la patria potestad sobre los menores TANIA PAOLA Y JESUS ROBERTO DE APELLIDOS LOPEZ CRUZ.
- 4.- El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos. Que el dieciocho de noviembre de dos mil, la actora contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de separación de bienes, estableciendo su domicilio conyugal, en la casa ubicada en la calle Privada Pablo Villa Vicencio, sin número en la Colonia Magdalena en Toluca, México, el demandado el día tres de abril del año en curso abandonó el domicilio conyugal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día primero de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

94.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

CC. LORENZO MARTINEZ GOMEZ, GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO Y FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ.

En el expediente 10/2005, relativo al juicio ordinario civil (nulidad absoluta de actos jurídicos y contratos privados de compraventa), promovido por ALFONSO MARTINEZ GOMEZ, en contra de FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ Y OTROS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado, emplácese a LORENZO MARTINEZ GOMEZ, GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO Y FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de lo hechos de la demanda. Demandando las siguientes prestaciones: de LORENZO MARTINEZ GOMEZ: A).- La nulidad absoluta y plena de la supuesta adquisición o adjudicación por herencia, supuestamente a través de la sucesión que represento de ERASMO MARTINEZ GARCIA y por la otra del señor LORENZO MARTINEZ GOMEZ, supuestamente con el carácter de heredero o adjudicatario de la sucesión que represento, respecto del inmueble ubicado en la Villa de Canalejas, perteneciente este municipio y distrito de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.50 metros con Andrés Martínez Gómez; al sur: 128.50 metros con Justa Martínez Gómez; al oriente: 29.75 metros con parque el Llano y al poniente: 36.37 metros con carretera Villa de Canalejas Calpulalpan, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados. De GRACIELA LOPEZ ZAMUDIO: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura dieciocho mil seiscientos sesenta y uno, volumen doscientos ochenta y siete de fecha veintitres de julio del dos mil cuatro, celebrado ante el Licenciado Carlos Garduño Tinoco, con el carácter de Notario Público Número Setenta y Seis en el Estado de México, con residencia en Jilotepec México, en donde comparece con el carácter de vendedora entre FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ, con el consentimiento de su esposo LADISLAO LUGO OLVERA y por la otra con el carácter de compradora GRACIELA ZAMUDIO LOPEZ, respecto al inmueble ubicado en la Villa de Canalejas, perteneciente a este municipio de Jilotepec, México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 127.00 metros con Justa Martínez Gómez; al sur: 110.30 metros con Emigdio Martínez Martínez; al oriente: 11.67, 16.80 y 22.70 metros con parque el Llano y al poniente: 36.37 metros con carretera Villa de Canalejas Calpulalpan, con una superficie aproximada de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros con veinticinco centímetros cuadrados y de FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ: A).- La nulidad absoluta del seudo-contrato de compraventa de fecha quince de junio del dos mil cuatro, entre ANDRÉS MARTINEZ GÓMEZ, con el carácter de vendedor y por otra FRANCISCO ANDRES MARTINEZ CRUZ, con el carácter de comprador, respecto al inmueble ubicado en Villa de Canalejas, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Jilotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.40 metros con calle sin nombre; al sur: 128.50 metros con Justa Martínez Gómez; al oriente: 59.29 metros con calle sin nombre y al poniente: 72.74 metros con carretera Villa de Canalejas a Calpulalpan, con una superficie aproximada de ocho mil quinientos seis metros con cincuenta centímetros cuadrados.



publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

101.-12, 23 enero y 1 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1067/2005.

DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación, en el expediente número 1067/2005, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle de Francisco Villa sin número, colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 2,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, según contrato de compra venta; al norte: en dos tramos el primero de 16.00 metros linda con calle Francisco Villa, y el segundo de 7.00 metros linda con calle sin nombre ahora Segunda Cerrada de Francisco Villa; al sur: en 25.28 metros linda con Gregoria Rodríguez, ahora Gabriel Cervantes Rodríguez; al oriente: 181.59 metros linda con Celso Rodríguez Villanueva; al poniente: en dos tramos el primero 160.32 metros linda con calle sin nombre ahora Segunda Cerrada de Francisco Villa y el segundo de 15.70 metros linda con propiedad restante ahora propiedad de Angélica Rodríguez Fragoso; manifestando que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, mediante contrato de compraventa adquiri del señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA el inmueble antes mencionado del cual tengo la posesión material como propietario en forma pública, pacífica y de buena fe.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen de deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1088/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por INOCENCIA RODRIGUEZ VILLANUEVA tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el Pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle Francisco Villa sin número de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por la promovente por medio de un contrato de compraventa celebrado con el señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo desde esa fecha de manera en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 345.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con calle Francisco Villa; al sur: 14.85 metros y colinda con Francisco Fragoso; al oriente: 22.00 metros y colinda con Francisco Fragoso y al poniente: 22.77 metros y

colinda con calle sin nombre ahora primera cerrada de Francisco Villa. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de enero del año dos mil seis.-Secretario Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 11/2006-2.

PRIMERA SECRETARIA.

INFORMACION DE DOMINIO.

Se hace del conocimiento que INOCENCIA RODRIGUEZ VILLANUEVA, parte actora en el presente procedimiento judicial no contencioso, promueve en el expediente número 11/2006-2, información de dominio, respecto del predio denominado "Los Corrales", ubicado en el Pueblo de Guadalupe Victoria, ahora mejor conocido como calle primera cerrada de Francisco Villa s/n., de la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 1,497.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 metros colinda con Francisco Fragoso Rodríguez y 7.00 metros colinda con calle sin nombre, ahora calle primera cerrada de Francisco Villa, al sur: 12.83 metros colinda con Gregoria Rodríguez ahora Gabriel Cervantes Rodríguez; al oriente: 106.42 metros colinda con Juan Villanueva ahora Feliciano Villanueva Barrientos y al poniente: en dos tramos uno de 78.87 metros colinda con calle sin nombre ahora primera cerrada de Francisco Villa y 21.70 metros colinda con Celso Rodríguez Villanueva. Que el inmueble lo adquiri mediante contrato de compraventa en fecha siete de marzo de 1975 del señor DANIEL RODRIGUEZ VILLANUEVA y que lo ha poseído desde entonces en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación haciendo del conocimiento de toda persona que se crea con derecho sobre el bien inmueble antes descrito. En Ecatepec de Morelos, México, trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

89-A1.-18 y 23 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 796/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por JUAN ACOSTA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de una fracción del predio ubicado en la calle Yucatán ciento veinticinco, interior tres, Colonia Tlaxiaco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue adquirido por el promovente por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el señor DAVID ACOSTA BRITO en fecha uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, poseyéndolo desde esa fecha de manera en forma pacífica, pública de buena fe y a título de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie de 87.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.24 m y colinda con Evaristo Romero; al sur: 11.24 m y colinda con andador; al oriente: 7.82 m y colinda con Eva Acosta López; y al poniente: 7.82 m y colinda con Máximo Acosta López. Por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

162.-18 y 23 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES.**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 10176/653/2005, C. ROSARIO REMEDIOS GONZALEZ BÉLTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.65 m con Violeta Irene González Beltrán, sur: 19.35 m con Benito Gómez, oriente: 10.17 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador (6.00 m). Superficie aproximada: 209.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 4871/303/2005, VIOLETA IRENE GONZALEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre No. 5, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.95 m con Gregoria González Beltrán, sur: 19.65 m con Rosario Remedios González Beltrán, oriente: 10.77 m con privada sin nombre, poniente: 10.67 m con Andador. Superficie aproximada: 206.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de octubre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 10084/645/2005, C. FELIPE SOLANO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Milpa Grande", en San Miguel Totocuitlapico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.91 m con Sra. Teresa Mendiola, sur: 17.45 m con Ejido Comunal, oriente: 93.00 m con Guadalupe Cortés, poniente: 90.00 m con Sra. Soledad Cortés. Superficie aproximada: 1,522.71 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 01 de diciembre del 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

171.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 13427/854/05, MARGARITA VALLE GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Oyamel, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 44.21 m con camino público; al sur: 45.72 m con Victor Nazario de la Luz Trejo; al oriente: 12.55 m con Pánfilo de Jesús Valle; al poniente: 9.90 m con Hilario Domínguez Alcántara, 2.83 m con Froylán Alcántara Jorge.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

172.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 13336/880/2005, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Cuauhtémoc sin número, esquina con Circuito Miguel de la Madrid s/n., dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m con la Srita. Mirna Ocadiz Soto; al sur: 18.00 m con la calle de su ubicación; al oriente: 16.60 m con el Sr. Pedro Bakío Moreno; al poniente: 18.50 m con el Circuito Miguel de la Madrid. Superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

Exp. 12688/806/2005, MIRNA OCADIZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Circuito Miguel de la Madrid sin número, dentro del Barrio de el Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al noroeste: 35.00 m con Avenida Miguel de la Madrid; al sur: en dos líneas de oriente a poniente 12.00 m, la 1ª y la 2ª de 10.06 m con la Srita. Susana Rojas Martínez; al oriente: en tres líneas de sur a norte: 1.00 m con Susana Rojas Martínez, 20.00 m con Priv. de Cuauhtémoc y 10.00 m con José Antonio Padilla; al norte: 12.00 m con José Antonio Padilla, terreno con casa habitación. Superficie aproximada de: 387.00 y 220.00 m<sup>2</sup> de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-18, 23 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 7147/454/05, VICTOR MANUEL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tepetitla número cincuenta La Purificación, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Tomasa González B., al sur: 17.20 m con Beatriz González Barrera, al oriente: 9.75 m con carretera Av. Tepetitla, al poniente: 9.75 m con Romana Becerra Flores. Superficie de: 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de Noviembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñ Avila.-Rúbrica.

64-B1.-18, 23 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,637 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL AÑO 2005, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MARIA FRANCISCA GUADARRAMA PAJARO, INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA BENITA PAJARO LOPEZ Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA MARIA FRANCISCA GUADARRAMA PAJARO, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR ASI COMO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

53-A1.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,197 de fecha 14 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALBERTO MENDOZA PALAFOX, a solicitud de la señorita DANIELA ROCIO MENDOZA PALAFOX, en su carácter de colateral en segundo grado y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acredita el parentesco con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 04 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

103.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,309 de fecha 30 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELITON GOMEZ MALDONADO, a solicitud de la señora MARIA DE LOURDES SANCHEZ ARAGON, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ABUNDIO Y ADRIANA, ambos de apellidos GOMEZ SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos ellos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

104.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,443 de fecha catorce de diciembre del año dos mil cinco, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores HERIBERTO CASTRO ESPINOSA, HERIBERTO, OLGA ISABEL, CESAR AGUSTIN, JUAN GABRIEL y MELINA de apellidos CASTRO FERNANDEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA FERNANDEZ MARTINEZ, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora HERMELINDA FERNANDEZ MARTINEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor HERIBERTO CASTRO ESPINOSA.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores HERIBERTO, OLGA ISABEL, CESAR AGUSTIN, JUAN GABRIEL y MELINA de apellidos CASTRO FERNANDEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 9 de enero del 2006.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

109.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno, de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA CONCEPCION DOLORES SILVA CALVA VIUDA DE ECHEVERRIA, aceptando la Herencia los Señores LUZ MARIA ISLAS SILVA DE PERDOMO, CARLOS ISLAS SILVA, JORGE ARMANDO ISLAS SILVA E IRIS CELESTE ISLAS SILVA DE MATHIESON; y como Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA CONCEPCION DOLORES SILVA CALVA VIUDA DE ECHEVERRIA, el Señor CARLOS ISLAS SILVA, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 9 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

58-A1.-12 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE ENERO DEL 2006.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 70 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HICE CONSTAR EN LA ESCRITURA No. 29396 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2005, LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ROMERO GOMEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR HERNAN GUILLERMO ROMERO QUINTANA, EN SU CARACTER DE HIJO, HEREDERO Y ALBACEA, DE DICHA SUCESION DECLARANDO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA PERSONA ALGUNA DIVERSA A EL CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR.

EN DICHA ESCRITURA CONSTA EL ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

58-A1.-12 y 23 enero.